



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2020. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN.

D. José Luis Rodríguez Pintor, Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Monzón, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.1.b. 2º del Real Decreto 128/2018, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2020, y una vez examinado dicho expediente, emite el siguiente Informe:

Que el artículo 177 del RDL 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/90 regulan el régimen de los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Que la competencia para aprobar Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponderá al Pleno de la Corporación, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.

La presente modificación se justifica por la Alcaldía-Presidencia en la necesidad de incrementar la aportación municipal al Patronato de la Residencia Riosol a fin de dotarle de suficientes recursos para acometer los mayores gastos no previstos inicialmente en los presupuestos iniciales de 2020 y cuya ejecución resulta necesaria consecuencia de la crisis generada por la pandemia del COVID-19.

Que el contenido del Expediente de Suplemento de Crédito propuesto es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria MC3/2020 de Crédito Extraordinario financiado con Bajas por Anulación y Remanente de Tesorería para gastos generales.

1.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Monzón del ejercicio 2020, MC 3/2020 de Crédito Extraordinario financiado con Bajas por Anulación, de conformidad con el siguiente detalle:





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
JOSE LUIS RODRIGUEZ PINTOR
01/12/2020Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Intervención



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2020		
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN		
	PARTIDA PRESUPUESTARIA 2020	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
2020 - 41005 - 2310	PATRONATO RESIDENCIA RIOSOL (INCREMENTO APORTACIÓN MUNICIPAL 2020)	250.000,00 €
	PARTIDA PRESUPUESTARIA 2020	BAJAS POR ANULACIÓN
2020 - 22601 - 9120	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y GASTOS DE REPRESENTACION	-3.000,00 €
2020 - 22651 - 1700	AREA MEDIO AMBIENTE - ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE	-10.000,00 €
2020 - 22655 - 9240	AREA POLITICAS DE IGUALDAD - ACTIVIDADES POLITICAS DE IGUALDAD	-1.000,00 €
2020 - 22656 - 9240	AREA PARTICIPACION CIUDADANA - ACTIVIDADES PARTICIPACION CIUDADANA	-2.000,00 €
2020 - 22658 - 2310	AREA SALUD Y SERVICIOS SOCIALES - ACTIVIDADES SALUD Y SERV. SOCIALES	-5.000,00 €
2020 - 22660 - 4320	ACTIVIDADES AREA TURISMO - ACTIVIDADES TURISMO	-3.000,00 €
2020 - 22663 - 9240	SERVICIOS EN SELGUA Y CONCHEL - ACTIVIDADES EN SELGUA Y CONCHEL	-10.000,00 €
2020 - 22664 - 4330	AREA FOMENTO DEL COMERCIO Y LA HOSTELERIA	-30.000,00 €
2020 - 22665 - 4330	AREA FOMENTO DESARROLLO INDUSTRIAL	-15.000,00 €
2020 - 22667 - 3340	AREA CULTURA - ACTIVIDADES CULTURA	-30.000,00 €
2020 - 22669 - 3400	AREA DEPORTES - PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	-25.000,00 €
2020 - 22670 - 3380	AREA FESTEJOS - ACTUACIONES Y FIESTAS POPULARES	-60.000,00 €
2020 - 22672 - 4310	AREA FERIAS - ACTIVIDADES FERIALES	-20.000,00 €
2020 - 22673 - 4330	JORNADAS CONGRESOS INNOVACION Y TECNOLOGIA	-5.000,00 €
2020 - 22765 - 3370	SERVICIOS DE GESTION LUDOTECA MUNICIPAL	-15.000,00 €
2020 - 22766 - 3230	SERVICIOS DE GESTION ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	-10.000,00 €
2020 - 22799 - 9200	OTROS SERVICIOS EXTERNOS	-6.000,00 €

Que la presente modificación presupuestaria no supone incremento del Gasto Corriente, al estar financiados íntegramente los Suplementos de Crédito del Capítulo 4 "Transferencias corrientes" con Bajas en partidas del Capítulo 2 "Gastos en bienes y servicios corrientes".

Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria, esta cumple los requisitos exigidos y las limitaciones previstas en el RDL 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/90, por lo que respecta a legislación financiera de las Corporaciones Locales.

En Monzón, a la fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR.

Fdo.: José Luis Rodríguez Pintor



2

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA HREW PAKN TH4U C3HT

2020 INFORME_INTERVENCION MODIFICACION PRESUPUESTARIA MC 3 2020 SC SUPLEMENTO DE CREDITO - SEFYCU 2337209

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2